



Resolución de Secretaría General

Lima, 11 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N°062-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2013-DV-PE, el 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Informe N°062-2014-DV-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la formalización de las notas para modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático de DEVIDA, durante el mes de Julio del 2014;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que aseguren el cabal cumplimiento de las metas programadas, correspondientes al mes de Julio del año fiscal 2014, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE se delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2014;



De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificado por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE; y,

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:



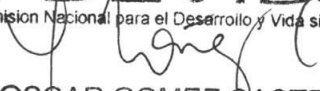
Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de Julio del año 2014.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General